

DECRETO N° 418

RESOLUCIÓN N° 21/2020
FISCALÍA DE ESTADO

Expediente N° 0010007-14630/2020-0

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2020

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

VISTO el vencimiento del contrato de locación celebrado entre la Fiscalía de Estado y la Firma Magnus S.A., aprobado por Decreto N° 947/16; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiscalía de Estado inició el procedimiento administrativo para la prórroga del contrato de locación mencionado, del inmueble sito en calle Caseros N° 975 de esta ciudad para el funcionamiento del organismo, conforme la cláusula segunda del mismo;

Que a fs. 1 se solicitó a la Unidad Central de Contrataciones informe sobre los valores locativos de plaza a la Unidad Central de Contrataciones, y se acompañaron dos tasaciones, realizadas por inmobiliarias locales (fs. 02/06), agregándose copia el Decreto N° 947/16, el que, a su vez, anexa el contrato de locación suscripto entre las partes (fs. 07/10);

Que la locadora presentó a fojas 16/19 una propuesta para la prórroga del contrato de locación, agregando documentación pertinente a fs. 20/22 y el acta de designación del director de la empresa MAGNUS S.A. (fs. 23);

Que a fs. 24, el área de Coordinación de Administración y Recursos Humanos de este Organismo, agrega el informe requerido por la Unidad Central de Contrataciones (cfr. fs. 11/13);

Que la Unidad Central de Contrataciones tomo la intervención que le compete, manifestando que se tiene por razonable el valor locativo mensual para el inmueble ofrecido en alquiler (fs. 26/28);

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 418

Que a fs. 30 el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación agregó la imputación preventiva del gasto (volante OR 20001761), y la planilla de programación de compras 2020 (fs.31);

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación, observó la cláusula segunda del proyecto de contrato adjuntado a fs.17/19, no teniendo objeción para la prosecución del trámite;

Que asimismo, la Oficina Provincial de Presupuesto a fs. 37/41 realizó el informe de su competencia, y la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público, a fs. 42, autorizó la continuidad del trámite respectivo;

Que de los antecedentes expuestos, surge que la prórroga del contrato de locación del inmueble en donde funciona esta Fiscalía de Estado, deviene imprescindible, por cuanto resulta dificultoso encontrar en el medio un inmueble de similares características y dimensiones, sumado a que realizar una mudanza para realizar un traslado a otro domicilio demandaría cuantiosos gastos que no se ajustan a la economía requerida por la normativa en la materia y por la situación económica actual;

Que ante un cambio de domicilio, implicaría que los abogados de la Fiscalía de Estado tendrían también que realizar su denuncia en más de cuatro mil juicios, lo que podría traer aparejado implicancias procesales en las notificaciones a realizarse;

Que, debe tenerse especialmente en cuenta que la Fiscalía es guardadora de expedientes y de documentación de importancia institucional, lo cual agregaría la necesidad de proceder con mayor recelo en el cuidado de tales documentos ante un posible traslado;

Que se ha alcanzado un acuerdo con la firma Magnus S.A., estableciendo la prórroga del mencionado contrato fijándose como precio inicial

Fiscalía de Estado
Salta
DECRETO N° 418

ES COPIA

GOBERNACIÓN
FOLIO
3
DPTO. NUMERACIÓN

RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

mensual de la locación en la suma de \$398.600,00, lo que implica un incremento del 6,90% en relación al valor que se abonó por el último mes del contrato vigente. Asimismo, a partir del mes noviembre de 2020 el alquiler se incrementa semestralmente en un 15,25% aproximadamente;

Que conforme la cláusula cuarta de la prórroga del contrato, el locador también se comprometió a realizar por su cuenta y cargo las mejoras edilicias que se indican en el Anexo I;

Que encontrándose cumplidos los parámetros determinados por el artículo 68 y cctes. de la Ley 8072, y 94 y 96 del Decreto Reglamentario N° 1319/18; y los requisitos fijados en la Resolución N° 14D/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de locación suscripto entre la Fiscalía de Estado de la Provincia y la empresa Magnus S.A., Cuit N° 30-71122263-0, respecto del inmueble identificado con la Matrícula N° 3634, Sección E, Manzana 4, Parcela 37 del Departamento Capital, sito en calle Caseros N° 975 de esta ciudad de Salta en el que actualmente funciona la Fiscalía de Estado, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas presupuestarias de la Fiscalía de Estado, ejercicio correspondiente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

JUAN AGUSTÍN PÉREZ ALSINA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Salta

ES COPIA



REG. SALTA

GABRIEL JONATHAN ROSARAH
ESCRIBANO
REG. SALTA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 418 PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN

-----Entre la firma MAGNUS S.A., CUIT N° 30-71122263-0, con domicilio legal en Rivadavia N° 423 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. ALEJANDRO RAFAEL TRIGGIANO, DNI N° 23.079.394, en su carácter de apoderado según poder inscripto bajo el número 482, fs. 959/961, tomo 658, del Registro de Mandatos, otorgado por ante el Escribano Juan Pablo Borla, Registro N° 42 del Colegio de Escribanos de Salta, por una parte, en adelante EL LOCADOR, y por la otra parte la FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA, con domicilio en Caseros N° 975, Salta, representada en este acto por el Sr. Fiscal de Estado, Dr. JUAN AGUSTIN PEREZ ALSINA, designado mediante Decreto N° 62/19, en adelante LA LOCATARIA, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar la siguiente PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto por las partes con vigencia desde el 1ª de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2020, aprobado por Decreto N° 947/16, dictado en el Expte. N° 010007-32202/2016-0, respecto de un inmueble sito en calle Caseros N° 975 de esta ciudad de Salta e identificado bajo la Matrícula N° 3.634 del Departamento Capital, en uso de la facultad prevista en la cláusula segunda, sujeto a idénticas cláusulas y condiciones siempre que no sean modificadas por las siguientes:-----

PRIMERA [Plazo]: La vigencia del Contrato de Alquiler se prorroga por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir del 1º de marzo de 2.020, venciendo indefectiblemente el día 28 de febrero de 2.022.-----

SEGUNDA [Precio]: El precio del alquiler se conviene en la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 398.600), por los primeros OCHO meses; de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 470.300) por los siguientes SEIS meses; de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 554.900) durante el siguiente semestre; y de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 654.800) por los posteriores cuatro meses, monto que deberá ser abonado del uno al diez de cada mes en el domicilio del LOCADOR o en donde lo indique en el futuro. El mero vencimiento del plazo hará

ES COPIA

DECRETO N° 418

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación

incurrir en mora de pleno derecho a LA LOCATARIA, sin necesidad de interpelación alguna, devengándose los intereses correspondientes, conforme lo dispuesto en la Ley N° 8072 y su Decreto reglamentario N° 1319/18.-----

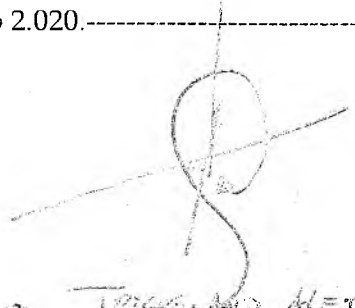
TERCERA: [Depósito de Garantía] Las partes acuerdan que el depósito de garantía será por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 398.600), tomándose a cuenta del mismo el importe efectuado en el anterior contrato por la suma de \$ 120.000. Este importe será restituido sin actualización ni intereses a LA LOCATARIA treinta (30) días después de finalizada la locación y entregado el inmueble a plena conformidad del LOCADOR.-----


CUARTA: [Mejoras]: El LOCADOR se compromete a realizar por su cuenta y cargo las mejoras edilicias que se indican en el ANEXO I, dentro en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados desde la suscripción del presente, quedando las mismas en beneficio del inmueble sin que puedan retirarse al finalizar la locación.-

QUINTA: Ambas partes disponen que LA LOCATARIA podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin que dicha rescisión genere derecho a indemnización alguna. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos.-----

SEXTA: [Legalidad]: La presente prórroga del contrato de alquiler se firma en virtud de lo dispuesto por la cláusula SEGUNDA del contrato de locación aprobado por el Decreto N° 947/16.-----

-----En prueba de conformidad y para toda constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de junio del año 2.020.-----


TRÁNSITO ALETRADIO
DNI. 27099344
MAGNUS S.A


JUAN AGUSTÍN PÉREZ ALSINA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Salta

ES COPIA



RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación
Salta 05-06-20

DECRETO Nº 418

ANEXO I

Presupuesto de los requerimientos para edificio de Fiscalía de Gobierno

El presente presupuesto contempla los materiales y mano de obra para la ejecución de los trabajos detallados a continuación

	Items	Totales
1	Revestimiento de muro medianero para aislación de humedad en Of. de Dra. Carolina Geist.	\$ 22.080,00
2	Cerramiento y colocación de puerta para independizar escalera en 2º piso	\$ 49.350,00
3	Divisoria de vidrio blindex con puerta para generar oficina en 2º piso	\$ 73.920,00
4	Cerramiento para dividir oficina del fiscal con colocación de puerta y desplazamiento de otra	\$ 60.150,00
5	Sallado de filtraciones de ventanas que miran al patio interno y a calle Caseros en 1º piso.	\$ 6.750,00
6	Reparar entrada de agua por pared medianera cerca de aire acondicionado en oficina de Informática en 1º piso.	\$ 15.000,00
7	Armado de estanterías en "L" metálicas y de madera en huecos al lado de escaleras en PB, 1º, 2º y 3º piso	\$ 145.332,00
8	Tabique c/pta para cerramiento de archivo en 3º piso	\$ 30.084,00
9	Estantes con puertas en huecos bajo ventana de oficina general de 1º piso y armado de estanterías metálicas y madera en of. de Informática.	\$ 56.028,00
10	Reparar humedad en techo de escalera.	\$ 19.500,00
11	Armar bajo mesada en cocina de 2º piso y armar bajo mesada en baño de 2º piso.	\$ 28.428,00
12	Revisar y reparar humedad de cielorraso en área de cocina y oficinas de 2º piso.	\$ 9.000,00
13	Revisar y reparar humedad en techo de balcón de 2º piso.	\$ 7.500,00
14	Renovar membranas en techo de 3º piso.	\$ 15.000,00
15	Cerrar con tabiques de durloc y colocar una puerta para generar un depósito en 3º piso.	\$ 62.652,00
16	Revisar y reparar artefactos de iluminación en general del edificio (AR111, plafones Dulux, etc.)	\$ 122.033,00
	TOTAL DE OBRA	\$ 722.807,00

TRECCIANO METANARO
DNI 23039314
DITANUS SA

JUAN AGUSTÍN PÉREZ ALSINA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Salta

es copia fiel del original
que he tenido a la vista

Salta, 29/06/2020
SEIS FOLIOS

GABRIELA ANILMA CAUSARI
ESCRIBANA

REG. 144

SALTA